

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, COMERCIO Y TURISMO

PRESIDENCIA DE DON ANTONIO GARCIA CORREA

Sesión celebrada el jueves, 7 de mayo de 1992

ORDEN DEL DIA:

- Dictaminar el proyecto de ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario (621/000074).
-

Se abre la sesión a las trece horas.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Ruego al señor Letrado compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Letrado.

Damos comienzo al único punto del orden del día, dictamen del informe de la Ponencia del proyecto de ley

sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario.

Al artículo primero se han presentado dos enmiendas por parte del Grupo Mixto, las números 10 y 15. Ruego a los señores portavoces, si lo estiman conveniente, que defiendan a la vez todas sus enmiendas a los distintos artículos. La votación tendrá lugar al final.

Tiene la palabra el señor García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

A través de la enmienda número 10 del Grupo Mixto, queremos hacer hincapié en los criterios de defensa del

medio ambiente. Creemos que ese añadido en cierta medida significa dejar un poco más claro el tema medioambiental. Pero, dado que en el segundo párrafo del proyecto también viene recogido que quedan supeditadas a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 645/1988, vamos a retirarla.

Mantenemos las enmiendas números 11 y 12 presentadas por Izquierda Unida. Con la enmienda número 11 al artículo segundo, párrafo segundo, pretendemos suprimir dicho párrafo. El argumento que damos para esta supresión es que, en cierto modo, creemos que ya está bien de privatizaciones y que si se conserva la letra del párrafo segundo que nosotros cuestionamos, el espíritu que llevó a los legisladores en su momento a mantener que el sector público fuera mayoritario no se aprecia bien del todo. Creemos que si se sigue por este camino pronto se vulnerará, no sólo el espíritu, sino también la letra.

Por dar algunas cifras diré que en el año 1984 el Gobierno compró Campsa por un valor de 1.100 millones de pesetas. Creemos que después de ocho años las plusvalías conseguidas tienen tanta importancia que ponen de manifiesto —y se ponía también de manifiesto en la comparecencia del Director General de Campsa en esta Comisión— que ha habido una continua y progresiva privatización del sector petrolero. Esas son las razones que nosotros aducimos. Hay toda una serie de cifras relacionadas con esto a las que no voy a aludir para no cansar ahora a sus señorías.

En cuanto a la enmienda número 12, queremos hacer hincapié en ella. Se refiere al artículo cuarto. Queremos añadir al final un párrafo del tenor literal que consta en la propia enmienda. Nuestra defensa de la misma se basa en que creemos que hay una subrogación de derechos, que también viene recogida en la enmienda número 7 del Grupo Socialista, y aunque en esta enmienda número 7 se recoge solamente hacia terceros, sin embargo, el problema de los contratos laborales de los trabajadores creemos que es un compromiso que debiera quedar claro, concreto y conciso en esta ley para que la subrogación de derechos llevara implícita también la subrogación en los derechos de los trabajadores, de tal forma que se cumpliera el artículo 44 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores.

Entendemos que en los momentos actuales se están subrogando ya derechos, incluso derechos de los trabajadores, y hay un caso que creo resulta hasta irónico en el sentido de que CEPESA, una empresa del sector privado, está subrogando derechos de los trabajadores y, en cambio, empresas del sector público como Repsol, Campsa o Petronor no aceptan esta subrogación de derechos de los trabajadores. Por tanto, mantenemos esta enmienda. Creemos que sería muy bueno que esta Cámara legislativa reflejara en la ley ese elemento fundamental de que los trabajadores se vean con una mínima seguridad de continuidad en su empleo. Por otra parte, en la comparecencia del señor Díaz Fernández a que he aludido antes, que se produjo aquí en el Senado, cuando este Senador le preguntaba por este problema él decía con toda claridad que no iba a haber ningún problema —valga la redundancia—

en este sentido. Que si se había solucionado el problema de todos los trabajadores hasta la fecha, no había ninguna razón ni ningún motivo para dudar de que en el futuro no se solucionaran también los de los restantes.

En consecuencia, creemos que la ley, con ese espíritu que manifestó el Presidente de Campsa, debería recoger ese derecho de los trabajadores para su seguridad futura.

Con relación a las enmiendas números 13, 14, 15, 16 y 17 del Grupo Mixto, firmadas por el Senador Barbuzano, las doy por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Contreras.

El Grupo de Convergencia i Unió tiene presentadas dos enmiendas, la número 8 al artículo cuarto y la número 9 al artículo quinto.

Para su defensa tiene la palabra su portavoz, señor Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, nuestras dos enmiendas tienen un objetivo común: permitir una más amplia desmembración del monopolio en concordancia con las Directivas comunitarias, y ello en dos aspectos. En primer lugar, que aquellas sociedades beneficiarias que hayan obtenido por transferencia estaciones de servicio o aparatos surtidores puedan ceder, en favor de sociedades de las cuales sean partícipes, los derechos y obligaciones inherentes a la transferencia. En segundo lugar, y en el campo de aprovisionamiento y venta, permitir que estas funciones puedan ser realizadas también por las empresas en que tengan participación las sociedades beneficiarias, todo ello, como decía, con el fin de posibilitar una más amplia desmembración del monopolio en concordancia con las Directivas comunitarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Simó.

El Grupo Popular tiene presentada la enmienda número 2 al artículo primero, la número 1 al artículo segundo, las enmiendas números 3 y 4 al artículo quinto y las enmiendas números 5 y 6 solicitando una disposición adicional nueva.

Para su defensa tiene la palabra su portavoz, señor Ortega Rincón.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad y por acortar un poco el tiempo de mi intervención, voy a intentar ser muy rápido, dando incluso por defendidas algunas de las enmiendas.

Proponemos una enmienda de modificación al artículo primero para que el texto quede como sigue: «En las áreas de servicio definidas en la legislación de carreteras, que se creen a partir de la entrada en vigor de esta Ley, podrán...» El resto queda igual. Justificamos esta enmienda basándonos en que convendría respetar los derechos adquiridos por los titulares de las estaciones de servicio instaladas en las áreas de este tipo ya existentes.

Presentamos al artículo segundo una enmienda de adición, la número 1, en la que queremos añadir un párrafo con el texto siguiente: «Tanto de las aprobaciones de escisión como de las autorizaciones de cesión a que respectivamente se refieren los dos párrafos precedentes, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos dará cuenta inmediata al Consejo de Ministros y lo comunicará a las correspondientes Comisiones del Congreso de los Diputados y del Senado.»

Pensamos que habría que regularizar la información del Consejo de Ministros y de las Cortes Generales sobre el proceso; entendemos que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos debería estar obligada a dar cuenta al Gobierno, y cómo no, a las Comisiones de Industria del Congreso y del Senado.

Al artículo quinto hay una enmienda de modificación, en la cual se intentaría intercalar en el texto actual del proyecto, a continuación de «... en el marco legal del Monopolio de Petróleos, ...», la siguiente expresión: «actuando como Entidades Delegadas del mismo y con arreglo...» y el resto igual.

La justificación es que habría que reforzar la cobertura legal para la distribución y venta directa de los productos incluidos en el ámbito funcional del monopolio de petróleo por parte de las refinerías o sus filiales, algo que fue expuesto por el señor Ministro, Claudio Aranzadi, cuando dijo: las refinerías podrán operar como entidades delegadas del monopolio.

La enmienda número 4, y dada su extensión, la doy por defendida y nos reservamos su defensa en el Pleno, al igual que el resto.

Quedan dos enmiendas de adición, una es la número 5, en la que se propone añadir una disposición cuya redacción quedaría como sigue: «En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que ponga fin al proceso de adaptación del monopolio de petróleo a la normativa comunitaria, conducente a la desaparición total del mismo.» Y se justifica en que es necesario fijar un plazo de tiempo límite para la total adaptación del sector petrolero a la normativa comunitaria, y pensamos que tres meses es tiempo suficiente para que el Gobierno ponga fin al proceso de adaptación del monopolio de petróleo y se adapte definitivamente a la normativa comunitaria.

Por último, en la enmienda número 6, también de adición, se propone añadir una disposición adicional, cuyo texto sería: «En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales el plan de privatización de Repsol, que se ajustará a las siguientes reglas: 1. Se remitirá al Congreso de los Diputados y al Senado memoria justificativa de la información siguiente: a) Porcentaje del capital de Repsol que se vaya a enajenar. b) Procedimiento de enajenación. c) Valoración patrimonial por dos expertos independientes de los títulos que se vayan a enajenar, que comprenda la metodología seguida para la realización de tal valoración. d) Incidencia de la enajenación en la libre competencia en el

sector petrolero y consecuencias para los consumidores. e) Documentación contable referida a los cinco últimos ejercicios. 2. El precio de enajenación no será en ningún caso inferior a la valoración resultante. 3. El 5 por ciento del total de los títulos que se enajenen se reservará para los trabajadores de la empresa. 4. El importe obtenido por la venta de Repsol se destinará a enjugar el déficit público.»

La justificación la basamos en que tanto el Congreso como el Senado deben saber cuánto vale realmente Repsol. Es una empresa pública, y por tanto los españoles deben saber qué porcentaje se va a enajenar, cómo se va a hacer, bajo qué condiciones, quién las comprará, en definitiva, queremos transparencia e información en todo lo que concierna a esta empresa. Y cuando pedimos esto no lo hacemos tanto desde el punto de vista del Partido Popular, sino como simples ciudadanos, que ahí tenemos, aunque no repartamos beneficios, un poco de nuestro capital.

No basta tampoco con que se nos diga que el valor de las acciones lo hacen aquellos que acuden a Bolsa y dicen lo que vale esa compañía, como hizo el portavoz socialista en el Congreso, cuando se debatió hace unas fechas. Pensamos, por tanto, que esta enmienda podría ser incluida con el fin de que esa transparencia de que tantas veces hablamos sea realmente palpable y observable.

En todo caso, como he dicho anteriormente, nos reservamos la defensa de todas las enmiendas para el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Cercós Pérez.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente. Me voy a referir a las enmiendas que han sido defendidas.

Al artículo primero hay una enmienda del Grupo Popular, la número 2, en la que propone respetar los derechos adquiridos por los titulares de las estaciones; esta enmienda coincide con otra del Grupo Parlamentario Mixto, que ha sido dada por defendida.

Nosotros tenemos que rechazarlas porque los derechos adquiridos están conservados perfectamente. Los derechos adquiridos que tienen las estaciones de servicios, las gasolineras, en las áreas de servicio, son los que se fijan en las condiciones de la concesión correspondiente para la instalación; esos documentos fijan una duración, unos términos, unos derechos y unas obligaciones. Mirando los documentos de cada una de las estaciones de servicio instaladas en áreas de servicio no se observa que se quebrante ni un solo derecho adquirido; a ni una sola de esas estaciones de servicio se le dijo en un solo momento que no se podría instalar ninguna otra estación de servicio. Díganme ustedes, señorías, si alguna estación de servicio tenía en las cláusulas de su concesión una declaración de exclusividad de que ellos iban a ser los únicos en ese área de servicio, porque en ese caso sí habría un quebrantamiento de un derecho reconocido y de un derecho consolidado

y perfeccionado, que son las características para que el derecho sea adquirido desde el punto de vista jurídico. Díganme sus señorías si hay una sola en las áreas de servicio que tuvieran eso en exclusiva.

Por tanto, rechazamos el argumento de la justificación, independientemente de que podremos aportar otros argumentos al debate en el Pleno.

Al artículo segundo hay otra enmienda del Grupo Popular, la número 1, que pretende que las resoluciones de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos traslade sus conclusiones al Consejo de Ministros y a las Comisiones del Congreso de los Diputados y del Senado. Yo, la verdad, viendo las enmiendas del Grupo Popular, no sé si defienden a los usuarios, al Gobierno, a las gasolineras..., no sé a quién defiende, y es una pista que me agradaría que me dieran sus señorías en el debate en el Pleno, porque rastreando y haciendo un seguimiento no sé ni por dónde van.

En esta enmienda en concreto lo que le puedo decir, señoría, primero, es que en términos formales yo les pediría que la retiraran, porque en este momento ya está en inscripción notarial todo el proceso de la escisión de Campsa; por tanto, ya ha superado el trámite de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y la etapa en que se encuentra aconseja que sus señorías, aunque no fuera más que por esta consideración meramente formal, retiraran esta enmienda.

En este caso no podemos decirles más que resulta obvio que cualquier tema que estudie la Comisión Delegada del Gobierno es conocido por el Gobierno, y que cualquier tema que pase a la Comisión Delegada del Gobierno es por decisión del Gobierno en pleno. Por tanto, no parece procedente esta enmienda, ya que si pretende que las Comisiones del Congreso de los Diputados y del Senado tengan más información, tanto en este tema concreto como en otros muchos más importantes, está establecido que estas Comisiones de Industria puedan tener conocimiento; en la actualidad no está excluido el que cualquiera de sus señorías pueda hacer uso de las figuras parlamentarias para conocer lo que quieran sobre los mismos.

Al artículo segundo hay una enmienda del Grupo Mixto, la número 11. El señor García Contreras ha dicho que ya está bien de privatizar y que por eso presentan la enmienda, porque les parece que hay un exceso de privatizaciones. Yo lo que le puedo decir al señor García Contreras es que hoy por hoy, en la fecha que estamos hablando, hay mayoría del sector público. Haga su señoría las combinaciones que quiera, pero según lo que se entiende jurídicamente por empresa estatal, Repsol lo es en este momento, y aunque tenga mayoría en Campsa, se sigue respetando lo que establece la Ley de 1984, respecto a esa mayoría superior al 50 por ciento. Creemos que, efectivamente, ha habido una línea de avance en las privatizaciones. Su señoría recordará que éstas se han llevado a cabo en dos etapas pero insisto en que, hoy por hoy, el sesenta y tantos por ciento sigue siendo de mayoría estatal y, por tanto, mayoría del sector público.

Nuestro Grupo tiene como objetivo velar porque nues-

tra afirmación, que fue incluida en una normativa anterior, se siga manteniendo. Quédese pues, tranquilo, Senador García Contreras, porque estamos caminando en esa dirección.

En cuanto a la enmienda número 8, del Grupo de Convergencia i Unió, al artículo cuarto, creemos que no puede ser aceptada, ya que pretende una más amplia desmembración del monopolio de Campsa. Independientemente de que este proyecto marque una etapa transitoria, puesto que ha de ser completado con una ley -que pronto tendremos la satisfacción de debatir en esta Cámara- que cierre el proceso desmonopolizador, en la cual probablemente se contemplarán algunos aspectos más propios de esa norma marco -ya que este proyecto proviene de un real decreto-, puedo afirmar a su señoría que, en todo caso, el contenido de este real decreto va de la mano de los órganos de la Comunidad Europea; tanto la Comisión correspondiente, como la Dirección General de Defensa de la Competencia conocen el contenido estricto de esta ley, y el Gobierno español entiende que el alcance que debe tener la desmembración para armonizar los objetivos de la Comunidad Europea y preservar los intereses legítimos del pueblo español correspondientes a sus empresas y a sus consumidores, es el que se contempla en este real decreto, y no otro por el momento, dado su carácter transitorio, hasta que se apruebe la ley definitiva que acabe con el monopolio de Campsa.

Al artículo quinto se presenta la enmienda número 3, del Grupo Popular, que establece que se intercale: «... actuando como entidades delegadas del mismo...» Quiero indicarle a su señoría que la figura de la entidad delegada no existe en nuestro ordenamiento jurídico. Otra cosa es que el Ministro, en su comparecencia en la Comisión del Congreso, se refiriera a que actuarían como tales, que es algo distinto. Pero me gustaría que consideraran el siguiente aspecto: aunque hubiera precedentes en nuestro ordenamiento jurídico de unos términos como los que aquí se incluyen -que no los hay-, se podrían crear problemas con la Comunidad Europea. En la forma en que se está llevando a cabo el proceso desmonopolizador, el ritmo que está pactado para respetar los acuerdos con los órganos de la Comunidad Europea exige un tratamiento exquisito y delicado, en el que no se desborde el alcance de lo que está negociado hasta el momento, en armonía con los intereses de la sociedad española, y nuestros intereses están recogidos en el propio artículo, pero sin establecerlos expresamente. Nosotros ratificamos que actuarán como delegadas, pero insisto en que no creemos que sea oportuno, por los razonamientos que les he expuesto, que eso se recoja expresamente en la ley.

Quedan las enmiendas números 5 y 6 del Grupo Popular.

Con respecto a la número 5, no creemos que en esta ley haya que fijar plazos o compromisos. El proyecto está prácticamente elaborado, se encuentra en su último trámite, y tenemos la esperanza -y entiéndase esta palabra en sus justos términos- de que llegue a la Cámara antes de la etapa veraniega, porque, como digo, en este momento se encuentra en la etapa relativa a cumplir con los

trámites preceptivos -de informaciones previas- antes de su presentación ante el Parlamento.

Por último, la enmienda número 6 es muy interesante, pero no creemos que en una ley de esta naturaleza tenga que recogerse nada relativo al plan de privatización de Repsol. Esta es una ley desmonopolizadora, que progresa en la supresión del monopolio de petróleos, es una ley marco, transitoria, que contempla el monopolio en toda su extensión, y que incluso desmonopoliza determinados productos petrolíferos. Pero que se aproveche una ley que aborda el marco del monopolio de petróleos -que, por cierto, va a continuar durante todo el período transitorio referido a gasóleos y gasolinas hasta que se apruebe la ley- para incluir una declaración relativa a una empresa como Repsol, no es pertinente. Sin embargo, las inquietudes que tienen mis distinguidos colegas del Grupo Popular se pueden satisfacer con una comparecencia de los responsables de esta empresa para plantear todas las cuestiones que sean de su interés; es decir, que hay figuras parlamentarias para que se tenga en cuenta el examen minucioso de las cuestiones que plantean sus señorías.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cercós. ¿Algún señor portavoz desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador García Contreras.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero referirme a que el señor Cercós no ha contestado a la enmienda número 12, y nos gustaría saber la opinión del Grupo Socialista sobre la misma.

En cuanto a sus argumentos para no aceptar la enmienda número 11, en el Pleno haremos las cuentas, pero no hay relación entre la letra y el espíritu, aunque, como sus Señorías saben, éste es intocable. Parece ser que, de un capital inicial de 1.100 millones de pesetas, se ha pasado a los 420.000 millones, con unas plusvalías importantísimas. También se ha producido una participación adicional de punto y medio, y además está por aprobar que Repsol aumente nueve puntos su capital, que me parece que es del 52,66 por ciento, y que junto, con el de Petronor, llega al 66 por ciento. Por tanto, cuando se afine el lápiz y se hagan las cuentas detenidamente se verá que el espíritu y la letra casi están reñidos. En consecuencia, si se sigue por este camino, lógicamente el artículo 1.7 de la Ley 45/1984 terminará por ser vulnerado. Esto, a estas alturas, después de los grandes beneficios conseguidos por las compañías particulares con estas subrogaciones, parece que sería demasiado para el sector público, porque cuando se pretende privatizar algo tiene que haber algunas razones, independientemente de lo que significa la adaptación al marco comunitario con relación a acabar con el monopolio. Hay también otras razones a la hora de privatizar cualquier empresa.

Siempre hablamos de gestión, y la gestión de una empresa que ha multiplicado por cuatro su activo en este

período de ocho años yo diría que ha tenido que ser muy buena. Por eso, las razones para ir a esta carrera alocada de privatización, desde el punto de vista de Izquierda Unida, no tienen sentido.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Contreras.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Popular.

El señor GIL-ORTEGA RINCON: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para contestar en dos líneas al señor Cercós.

Respecto a la enmienda número 1, nosotros solamente defendemos que las Comisiones del Congreso y del Senado, que están para controlar, controlen lo que hace el Gobierno con el dinero público. Para eso estamos aquí.

En cuanto a la enmienda número 2, hemos dicho que hay que respetar los derechos adquiridos. No hemos dicho que los tuvieran adquiridos; hay cosas y derechos que se adquieren con el tiempo y, desde luego, si estas personas hubiesen sabido lo que les iba a pasar, quizá las inversiones que hubiesen hecho no hubieran sido las mismas.

En cuanto a la enmienda número 3, creo que siempre dicen lo mismo. Dice que lo de las entidades delegadas, aunque no esté escrito, figura en el espíritu de la ley, pero la gente de la calle no lee el espíritu, lee la letra y hay que dejarlo escrito si se quiere que quede constancia de ello.

Por último, lo que pretendemos saber en cuanto a Repsol es si se va a privatizar, por cuánto, cómo, a quién y pedimos que el Gobierno en tres meses envíe el plan de privatización. No creo que sea pedir demasiado, ni salirnos fuera de la ley.

Nada más y muchas gracias:

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gil-Ortega Rincón.

Para cerrar el turno de portavoces tiene la palabra el señor Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Gracias, señor Presidente.

Pido excusas al Senador García Contreras por no haber contestado a la enmienda de su señoría. Creemos que con la enmienda que ha presentado el Grupo Socialista al artículo 4 se dará satisfacción a este tema. No tiene sentido aclarar más el Estatuto de Trabajadores en una ley de este tipo, porque se habla de derechos y obligaciones, y dentro de esto están los derechos y las condiciones laborales; además, en la comparecencia del Presidente en la Comisión del Senado se dejó muy claro que las condiciones económicas de todo este personal se mantendrían. Nosotros entendemos que con la enmienda que se recupera -porque en nuestra opinión hubo un error- y se restituye al texto, la inquietud queda satisfecha. También podemos discutirlo en el Pleno.

La segunda enmienda de sus señorías ha sido a la participación. Nosotros creemos que sigue siendo empresa

estatal, en lo que se entiende empresa estatal en términos jurídicos, y Repsol lo es. Las privatizaciones que ha habido de su capital las conocemos y también conocemos las obligaciones que la Comunidad Europea nos impone llevar adelante, no solamente en acabar con el monopolio, sino en el planteamiento liberalizador del mercado de los productos petrolíferos y se está armonizando, con las leyes que tenemos en la mano, la presencia de nuestro sector público en el grado que sea compatible con los requisitos y demandas de la Comunidad Europea. Hoy por hoy, quédese tranquilo, sigue siendo mayoría.

Al distinguido representante del Grupo Popular, Senador Gil-Ortega, en cuanto al tema de Repsol, le diré que a esta ley no le veo armonía. En una ley que habla de distancias de gasolineras, de la escisión que mantiene la personalidad jurídica empresarial –por tanto, la escisión de Campsa–, no veo en qué grado el entrar a una de las empresas en particular como es Repsol puede ser armonioso con lo que es un texto legal, y menos con el detalle y la precisión que piden sus señorías. Además –insisto–, es una oportunidad excelente que tienen sus señorías como oposición para plantear que comparezcan los órganos responsables y contesten a sus señorías las veces que haga falta sobre el plan de privatización de Repsol. En cuanto crean ustedes que la privatización no va por el camino oportuno, el mecanismo formal es que comparezca aquí la Presidencia de Repsol.

En cuanto a los derechos adquiridos –otra enmienda que proponen sus señorías–, hay libros enteros sobre lo que es el derecho consolidado, perfeccionado y adquirido en el ordenamiento jurídico, no de ahora, sino de largo y tendido. Por tanto, el derecho adquirido es un derecho que se consolida y que tiene su base en una norma; puede ser de carácter público o de carácter privado o como puede ser una regulación de una concesión en la normativa que ampara a un texto concesional. Un texto concesional fija el alcance de todos los derechos y obligaciones. No se crean otros derechos adquiridos por el funcionamiento. Los derechos y obligaciones son los que están en el documento concesional que ampara a la concesión que se otorga. Este es el alcance de los derechos adquiridos. Les invito para el debate en el Pleno, porque sería enriquecedor, a que sus señorías aporten dónde se han perjudicado derechos adquiridos porque algún derecho consolidado y perfeccionado en el documento concesional en el momento de otorgar la concesión a esas estaciones de servicio haya sido quebrantado con lo que se establece en esta ley al permitir que en un área de servicio se instale alguna nueva estación de servicio. Les animo porque sería positivo y, además, a este Senador le darían una información adicional que en este momento no tiene.

Pide también en otra enmienda que las resoluciones de todas las autorizaciones de cesión pasen a las Comisiones del Congreso y del Senado. Señoría, está en su derecho, pero no parece lógico que la Comisión delegada la remita al Gobierno y éste nos la remita a nosotros. Ha habido informes en la Cámara y comparecencias sobre toda la transformación que está teniendo el monopolio de petróleos. Se han publicado las participaciones de todas las

empresas participantes en la cesión, por tanto, señoría, hay información sobrada; pero si quiere alguna información adicional, utilicen las figuras parlamentarias y soliciten la comparecencia correspondiente para aclarar los términos. Pueden hacerlo tanto en la Comisión como en el Pleno, como lo estimen oportuno sus señorías.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercós. *(El señor García Contreras pide la palabra.)*

Tiene la palabra, Senador García Contreras.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, le ruego que me conceda la palabra, no me había contestado a la enmienda número 12 y me ha dado un argumento al que por supuesto desearía aludir.

El señor PRESIDENTE: Senador García Contreras, le doy 15 segundos porque vamos a votar.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Cercós, he leído su enmienda número 7 y dice: «Asimismo, las sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en los derechos y obligaciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, resultantes de los contratos concertados por esta Compañía con los propietarios, arrendatarios y titulares de las estaciones de servicios afectadas por la escisión, con el alcance y efectos previstos en los artículos 233 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.» En ningún momento habla de los trabajadores, se refiere a los contratos de estas compañías con los propietarios, arrendatarios y titulares de la explotación, podían haber puesto a continuación: «y los trabajadores».

Por supuesto, tenía usted toda la razón, señoría.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación.

La enmienda número 10, al artículo primero, del Grupo Mixto, ha sido retirada. Queda viva su enmienda número 15, que pasamos a votar. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda número 2, al artículo primero, del Grupo Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación el artículo primero. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo primero.

Sometemos a votación la enmienda número 11, al artículo segundo, del Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 1, al artículo segundo, del Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el artículo segundo según el texto del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo segundo.

El artículo tercero no ha sido objeto de ninguna enmienda. ¿Puede entender la Presidencia que se aprueba por unanimidad? (Asentimiento.) Así se declara.

Sometemos a votación la enmienda número 12, al artículo cuarto, del Grupo Mixto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 8, de Convergència i Unió, a este mismo artículo. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar el artículo cuarto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo cuarto.

El artículo quinto tiene dos enmiendas del Grupo Popular, las números 3 y 4. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Pausa.) Se votan conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar la enmienda número 9, del Grupo de Convergència i Unió. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado. Votos a favor, cinco; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el artículo quinto. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo quinto.

El artículo sexto tampoco ha sido objeto de enmiendas. ¿Puede entenderse aprobado por unanimidad? (Asentimiento.) Así se declara.

Hay tres enmiendas, una es del Grupo Mixto, la número 16, que propugna una disposición adicional nueva. La sometemos a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Sometemos a votación las enmiendas número 5 y 6, del Grupo Popular. ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor GARCIA CONTRERAS: De forma separada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 5, del Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 6. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 13; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 17, del Grupo Mixto, a la disposición transitoria. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 12; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la disposición transitoria según el informe de la Ponencia. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Las disposiciones finales primera, segunda, tercera y derogatoria no han sido objeto de enmiendas. ¿Se pueden considerar aprobadas por unanimidad? (Asentimiento.) Así se declara.

Quedan por votar las enmiendas números 13 y 14, del Grupo Mixto, a la exposición de motivos. Se someten a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Se vota la exposición de motivos. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Queda dictaminado el proyecto de ley.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, no se ha votado la enmienda número 7 del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 7 fue asumida por la Ponencia, y lo que estamos dictaminando ahora es el informe de la Ponencia.

Ruego a los señores portavoces que designen un miembro de la Comisión para que presente el dictamen ante el Pleno.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, proponemos al señor López Gavela.

El señor UNCETA ANTON: Señor Presidente, el Grupo Popular propone a don Francisco Gil Ortega.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Votos a favor del señor López Gavela? *(Pausa.)* Trece votos.

¿Votos a favor del señor Gil Ortega Rincón? *(Pausa.)* Cuatro votos.

Queda nombrado el señor López Gavela para presentar el dictamen de la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cincuenta minutos.